INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **23 días del mes de septiembre del año 2021**, se inicia el análisis de las ofertas a los efectos de elaborar el informe de evaluación del llamado a **Licitación Pública Nacional N° 04/2021 – Subasta a la Baja Electrónica "Adquisición de Cañerías PEAD 2" para Redes de Distribución de Agua COVID 19" - ID N° 400.761**, convocado por el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA**, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2.

En ese sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución SENASA N° 756/2021** de fecha **31 de agosto de 2021**. De conformidad a las designaciones realizadas por **Memorando D.G. N° 71/2021**, el Comité queda integrado por las personas siguientes:

- **Lic. Víctor Ojeda**, representante de la Dirección General del SENASA;
- **Lic. Karen Larrosa,** representante de la Unidad Ejecutora de Proyectos – Fondos Locales del SENASA;
- **Abg. Enrique Duarte,** representante de la Asesoría Jurídica del SENASA;

ANTECEDENTES

***a) Pedido*:** La necesidad y la solicitud de inicio del procedimiento fue realizado por la Unidad de Proyectos de Fondos Locales, en fecha 04 de agosto de 2021, a través del Memorándum N° 288/2021, por el cual remite los requisitos para la contratación, planillas de precios referenciales y justificación de costos.

***b) Identificación del llamado en el PAC*:** este llamado se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2021-AD REFERENDUM, con el **ID N° 400.761**, por un valor total de **Gs. 1.748.686.384** (Guaraníes Un mil, setecientos cuarenta y ocho millones, seiscientos ochenta y seis mil, trescientos ochenta y cuatro).-

c) Aprobación del llamado: por **SENASA N° 756/2021** de fecha **31 de agosto de 2021**, se aprueba el pliego de bases y condiciones, se autoriza el llamado a contratación y se conforma el Comité de Evaluación.

d) Publicación: Este llamado se ha difundido en el SICP en fecha 06/09/2021, conforme a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Además de su difusión en el portal de la DNCP.

SENASA
Lic. Karen K. Larrosa Avalos
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de
Proyectos de Fondos Locales

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

***e) Sistema de Adjudicación*:** por el total.

***f) Consultas Recepcionadas*:** Ninguna.

g) Etapas y plazos de la Subasta: El inicio de carga de propuestas fue llevada a cabo desde las **08:00** horas del **17/09/2021** hasta las **08:00** horas del **20/09/2021**. La etapa competitiva abarcó desde las **08:10** horas del **20/09/2021** hasta las **08:29** horas del mismo día, presentan ofertas las firmas:

N°.	Empresa	RUC
1	TIGRE PARAGUAY S.A.	80019202-8

h) Acto de apertura de ofertas físicas: El acto de apertura se realizó en fecha **23 de septiembre del 2021**, se transcribe los datos del oferente participante:

N°.	Empresa	Monto de total de la oferta — (Gs.)
1	TIGRE PARAGUAY S.A.	25.903.904

i) Observaciones realizadas en el Acto de Apertura: *NINGUNA.*

Lic. Karen B. Enriquez Avalos
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de
Proyectos de Fondos Locales

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

I. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

Para analizar las ofertas y determinar el cumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, fueron utilizados los criterios establecidos en la *Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, el *Decreto Reglamentario N° 2992/2019*, y demás disposiciones que rigen las compras públicas.

1.1. Análisis de los documentos sustanciales

Se ha procedido a la verificación de las documentaciones sustanciales de la oferta en cumplimiento con lo establecido en el ***artículo 61° del Decreto N° 2992/2019*** y las detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose cuanto sigue:

1.1.1 Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.

N°	EMPRESA	CALIFICACIÓN	FOJAS
1	TIGRE PARAGUAY S.A.	CUMPLE	1 al 3

1.1.2 Garantía de mantenimiento de oferta.

N°	EMPRESA	CALIFICACIÓN	FOJAS
1	TIGRE PARAGUAY S.A.	CUMPLE	4 al 7

1.1.3 Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.

N°	EMPRESA	CALIFICACIÓN	FOJAS
1	TIGRE PARAGUAY S.A.	CUMPLE	11 (SIPE) – Constancia N° 1.660.341

Lic. Karen R. Larrosa Avalos
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Proyectos de Fondos Locales

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

SENASA

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

1.1.4 Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

N°	EMPRESA	CALIFICACIÓN	FOJAS
1	TIGRE PARAGUAY S.A.	CUMPLE	11 (SIPE) – Constancia N° 1.660.341

1.2. Calificación legal.

El Comité de Evaluación confirmará que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

N°	OFERENTES	CALIFICACIÓN
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple
4	Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Cumple
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o	Cumple

Lic. Karen P. Larrosa Avalos
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Proyectos de Fondos Locales
SENASA

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA M.S.P. y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

N°	OFERENTES	CALIFICACIÓN
	propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	

Seguidamente se expone el detalle de lo analizado en el punto 3: Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

N°	TIGRE PARAGUAY S.A. Oferentes o sus Representantes	C.I. N°	Observación
1	MIGUEL REGUERA BARRIOS	626.725	NO REGISTRA DATOS
2	DANIEL FERNANDES	8.462.257	NO REGISTRA DATOS
3	HUGO ENRIQUE RANIOLO GAVILAN	968.531	NO REGISTRA DATOS
4	JOSE ANTONIO BERGUES	105.259	NO REGISTRA DATOS
5	VICENTE BERGUES	176.027	NO REGISTRA DATOS
6	PATRICIA ORTEGA	2.331.603	NO REGISTRA DATOS
7	GUSTAVO DANIEL JARA SAMANIEGO	6.872.579	NO REGISTRA DATOS

1.3. Registro de inhabilitados de la DNCP

Realizada la verificación en la base de datos de la DNCP, se constata que los oferentes no registran amonestaciones vigentes que imposibiliten su participación en procesos de contratación con los organismos, entidades y municipalidades, no afectados a la inhabilidad prevista en el inciso d) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
TIGRE PARAGUAY S.A.	80019202-8		19/06/2008 11:57	Activo	SI

1.4. Verificación y comparación de precios ofertados

1.4.1. Verificación de precios

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas (Anexo A), para lo cual se lleva a cabo la verificación aritmética de la oferta, conforme al **artículo 63 del Decreto N° 2992/2019**.

Lic. Karen B. Larrosa Avalos
Coordinadora General
Unidad Financiera de Proyectos de Fondos Locales

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictáminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - MSP. y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

1.4.2. Aplicación del Margen de Preferencia

ADQUISICION DE CAÑERIA PEAD 2" PARA REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA				
Pos.	**Empresa**	**Monto total de la oferta (Gs.)**	**Recargo (Gs.)**	**Valor p/ Comparación (Gs.)**
1	TIGRE PARAGUAY S.A. (*)	25.903.904	0	25.903.904

(*) La empresa TIGRE PARAGUAY S.A., presenta CPEN N° 114.427, de fecha 16/09/2021, por tanto no se aplica el recargo.

Al respecto, corresponde mencionar lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones *"Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el Certificado de ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva".*

1.4.3. Agrupación numérica de menor a mayor

ADQUISICION DE CAÑERIA PEAD 2" PARA REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA		
Pos.	**Empresa**	**Monto total de la oferta (Gs.)**
1	TIGRE PARAGUAY S.A.	25.903.904

1.4.4. Correspondencia de precios ofertados respecto a precios referenciales

Fue verificada la correspondencia de los precios de la oferta respecto a los valores referenciales, de acuerdo al criterio fijado en el pliego de bases y condiciones, **Requisitos de participación y criterios de evaluación, numeral 3. Análisis de precios ofertados,** conforme se expone a continuación:

N°	Empresa	Precio Unitario de la Oferta en Gs.	Precio Referencial Unitario en Gs.	% Variación
1	TIGRE PARAGUAY S.A.	22.178	1.497.163	- 99 %

De acuerdo al cuadro expuesto anteriormente, encontramos que el precio unitario cotizado por la empresa TIGRE PARAGUAY S.A, se encuentra muy por debajo del precio referencial de la convocante, (– 99%).

Por tanto, este comité considera DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa TIGRE PARAGUAY S.A.

Lic. Karen B. Larrosa Avalos
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Proyectos de Fondos Locales

Enrique Duarte Grance
Abo. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Ante esta situación no habiendo, otra oferta que evaluar corresponde declarar **DESIERTA** la presente convocatoria.

IV. RECOMENDACIONES

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al **Artículo 30°, inciso c) de la LEY N° 2051/03,** "*...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos;... c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.*", salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la Institución, los integrantes del Comité de Evaluación coinciden en recomendar cuanto sigue:

1°.- **DECLARAR DESIERTA**, Licitación Pública Nacional N° 04/2021 – Subasta a la Baja Electrónica "Adquisición de Cañerías PEAD 2" para Redes de Distribución de Agua COVID 19" - ID N° 400.761, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2.

2°.- ELEVAR a consideración de la máxima autoridad lo actuado por este comité.

Se da por terminado el informe de evaluación de ofertas en fecha **23 de setiembre del 2021**, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Es nuestro informe.

Lic. Karen P. Larrosa Avalos
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de
Proyectos de Fondos Locales

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

VISION: Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

ANEXO "A"
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Nº	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	TIGRE PARAGUAY S.A.				PRECIO REFERENCIAL	% DE VARIACION
						Marca	Procedencia	Precio Unitario Gs. IVA incl.	Monto Total Gs. IVA incl.		
1	40141705-002	Cañeria PEAD ⌀ 2" 6 Kg/cm² x 100 m.	Unidad	Rollo	1.168	TIGRE	NACIONAL	22.178	25.903.904	1.497.163	-99%
TOTAL GENERAL IVA incluido									**25.903.904**		

Lic. Karen B. Larrosa Avalos
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de
Proyectos de Fondos Locales

Enrique Duarte Grance
Abg. Dictaminante
Asesoría Jurídica - SENASA

Lic. Víctor M. Ojeda E.
Comité de Evaluación
SENASA - M.S.P. y B.S.

SENASA